



ACUERDO No. CSJCEA19-29
10 de julio de 2019

Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los despachos de Magistrados y Jueces de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Cesar

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la contenidas en los Acuerdos N° 433 de 1999 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdo N° PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PSAA14-10161 de 12 de junio de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad, creado mediante acuerdo PSAA07-3926 de 2007 y se establece el sistema integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente –SIGCMA-, fundamentado en el cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, NTC ISO 9001:2008, MECI 1000:2005 Y NTC ISO 14001:2004.

Que teniendo en cuenta que la misión del SIGCMA consiste en implementarlo y fortalecerlo en todas las dependencias administrativas y judiciales de la Rama Judicial, para el mejoramiento continuo de la organización, los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción de los Contencioso Administrativo del Cesar, se vienen capacitando para la implementación del Sistema Integral de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente (SIGCMA).

Que el día 12 de julio de 2019, se llevará a cabo la suscripción y socialización de los actos administrativos mediante los cuales se adopta e implementa el Sistema Integrado de la Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Cesar, con la presencia de la Magistrada Líder del SIGCMA a nivel Nacional, Dra. MARTHA OLANO DE NOGUERA y el Coordinador Nacional Dr. WILLIAM ESPINOSA SANTAMARIA.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 De 2016 del Consejo Superior de la Judicatura el artículo 11 señala la posibilidad de cierre y traslado transitorio de despachos, por razones de Fuerza Mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas; en el caso que nos ocupa, es necesario dar inicio a la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y el Medio Ambiente SIGCMA para los despachos de Magistrados y Jueces de la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Cesar, así como para la Secretaria General del Tribunal Administrativo del Cesar, a partir del día 12 del mes de julio de 2019.

Que la citada norma señala a los Consejos Seccionales de la Judicatura, disponer del cierre extraordinario de los Despachos por las causales señaladas en el párrafo anterior.



Acuerdo Hoja No. 2

Como quiera que la causal invocada se enmarca dentro de las causales para el cierre extraordinario, relacionadas con las necesidades del servicio, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario el día 12 de julio de 2019, de los despachos que integran la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Cesar que a continuación se relacionan,

Despachos 01, 02, 03 y 04 del Tribunal Administrativo del Cesar, Secretaría General del Tribunal Administrativo del Cesar, Juzgados 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 Administrativos del Circuito de Valledupar, Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El término del cierre se iniciará a partir de las 8:00 a.m. del día viernes 12 de julio del año en curso hasta las 6:00 p.m., del día viernes 12 de julio de 2019, quedando durante este tiempo suspendidos los términos procesales.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de los despachos cuyo cierre se ordena, debe realizar la respectiva publicación, para el conocimiento de los usuarios.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar (Cesar) a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019)



EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ
Presidenta

ECAR/JCUC